

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

SECRETARIA

Sección de Política.

Circular.

El grave suceso que ha tenido realización en algunas de estas provincias, de haberse levantado en armas contra nuestras instituciones, manchadas ilusas, puede ya considerarse como dominado, pues el movimiento insurreccional se halla actualmente en muy corta extensión localizada.

Mientras ese suceso se desarrollaba manifestándose por actos de fuerza de los sediciosos, necesario era extremar las medidas de rigor, sin consultar extensas justificaciones ni otra cosa alguna que pudiera entorpecer lo rápido y energético de la represión, pero desde el punto mismo en que se halla la insurrección totalmente sofocada en casi todas las provincias de Luzón, es de todo punto preciso, por altas conveniencias políticas y de Gobierno, cambiar el sistema de corrección, informando el que se adopte en sentido de la mayor templanza y moderación y en espíritu de atracción. Porque solo por estos rumbos se podrá obtener, de una parte justificación y ejemplaridad en los castigos que se impongan y de otra y más importante parte, el hacer que renazca en los pueblos la tranquilidad que tienen perdida además de por otras causas, por temores de castigos desahucados y el que se inicie un movimiento de segregación hacia la causa de la Patria por parte de aquellos que puedan sentirse inclinados hacia la de la rebelión por ambiciones u otros motivos. En tal virtud cuidará V... muy especialmente de no disponer prisioneros que no se hallen justificados por una grave complicación en los sucesos actuales ó no conduzcan á investigar las causas de estos, de sancionar además en el ánimo del vecindario la seguridad de que no han de dictarse represiones justificadas, y la de que el propósito del Gobierno es de la mayor indulgencia respecto de todos aquellos que sin haber intervenido activa y gravemente en la rebelión muestren arrepentimiento sincero ó una leal adhesión, y finalmente, pondrá V... en práctica toda clase de medios adecuados para que esos pueblos vuelvan á la vida normal en todos sus órdenes y se restablezca por completo en ellos la tranquilidad y la paz moral de que tan necesitados están.

Dios guarde á V... muchos años. Manila, 11 de Octubre de 1896.

BLANCO,

Jefes de provincia y distrito, y Jefes militares de Columnas volantes

Sección 2.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 872.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Consejero de Administración de las Islas Fili-

pinas, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Juan José de Icsza, á D. Eugenio del Saz Orozco, Director del Banco Español Filipino y que reune condiciones de las exigidas por el artículo 6.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1893.—Dado en San Sebastián, á 15 de Septiembre de 1896.—*Maria Cristina*.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 17 de Octubre 1896.—Cúmplase y expíandase al efecto, las órdenes oportunas.

BLANCO.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 20 de Octubre de 1896.

Parada: los cuerpos de la guarnición.—*Jefe de día*: El Comandante del núm. 73 D. Agustín Balaguer Fabregas.—*Imaginario*: otro de Ingenieros don José Lopez Pozas.—*Hospital y provisiones*: Caballería 1.º Capitán.—*Vigilancia de á pie*: Caballería 6.º Teniente.—*Vigilancia de clases*: Caballería.—Música en la Luneta, núm. 73.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José B. de Michelena.

## Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES

INDOSTAN

Cambio de carácter de la luz de Broach (gofo de Cambay).

(Notice to Mariners, núm. 259. London, 1896.)

Núm. 738, 1896.—Desde el 5 de Abril de 1896 la luz de punta Broach, en la orilla N. de la entrada del río Narbada (Nerbudda), que era fija, blanca, debe ser fija, roja; estará elevada 9m. 1 sobre la pleamar, y tendrá 8 millas de alcance con tiempo claro, del SE. al WNW. por el E. y el N.

Esta luz está colocada en una construcción de hierro, situada á 0,4 milla al WNW. del palo en el cual estaba colocada la luz blanca.

El aparato es dióptrico, de 6.º orden.

Situación aproximada: 21º 39' N. por 78º 44' 20" E.

Cuaderno de faros, núm. 8 de 1891, pág. 42.

## Anuncios oficiales.

FARO DE 3.º ORDEN DEL ISLOTE DE SAN BERNARDINO.

Estrecho de S. Bernardino.

Nota comprensiva de los datos principales para la recaudación del anuncio referente á la iluminación del expresado faro; que se verificará el día 30 de Diciembre de 1896.

El faro está situado en la cima del Islole.

La posición geográfica aproximada es:

Latitud 12.º 46' 30" Norte.  
Longitud 130.º 26' 45" Este de S. Fernando.  
30 17' 7" Este de Manila Catedral.

El aparato es catadióptrico de 3.º orden, Om 375 de distancia focal, produciendo cada 30 segundo, á iguales intervalos, dos destellos alternativamente de la luz blanca y roja, separados por eclipses.

Alcance medio de la luz en el estado ordinario de la atmósfera, supuesto el observador á 4 metros sobre el nivel del mar. 20 5 millas.

Iluminación del foco luminoso sobre el nivel de la pleamar. 54 30 metros.

Elevación del foco luminoso sobre el terreno. 14 80 metros.

La luz ilumina todo el horizonte. 3600

La posición geográfica no se ha determinado directamente, habiéndose deducido de las cartas de la Dirección de Hidrografía y de la hallada por Malaspina, que figura en las Tablas intercaladas en el «Derrotero del Archipiélago Filipino» de D. Camilo de Arana, la longitud admitida para Manila es, por esta causa, la referente á la Catedral: 127º 9' 38"; determinada igualmente por Malaspina, é incluida en la misma tabla; y no la más recientemente deducida con respecto al Observatorio, astronómico, que es: 127º 10' 57".

La torre es de forma tronco cónica en sus dos cuerpos, dismuyendo la inclinación en el superior, y termina en un balconcillo que rodea al torreón, prismático á la linterna; es de piedra de color gris, estando pintados de color blanco el torreón y la cúpula, y se eleva aislada en medio de los edificios, que se hallan todavía en construcción, y que los que han de componer la casa habitación para los torreros, de planta rectangular, y un pabellón de igual forma, las cuales ofrecerán al exterior el color oscuro de la piedra, estando orientado el eje de las tres construcciones: N. 20º ES. 20º O.

Manila, 22 de Septiembre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Bruckmann.—Es copia.—El Inspector general, Olano.—Rubricado.—Hay un sello que dice, Inspección general de Obras públicas.—Es copia, Dimas Regalado.

## INSTITUTO MICROBIOLÓGICO Y DE VACUNACION

En la sesión pública correspondiente al Sábado de la semana próxima, día 24 de los corrientes de 8 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera con linfa generada de cow-pox legítimo procedente del Instituto Suizo de Vacunación animal Laney (Genebra).

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 17 de Octubre de 1896.—El Director, Dr. S. Ramón.

**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL  
DE LAS ISLAS FILIPINAS**

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Leyte, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cinco mil veintidos pesos (pfs. 5.022 00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 176 correspondiente al día 27 de Junio de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cagayan, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de trece mil quinientos treinta y dos pesos (pfs. 13 532 00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 301 correspondiente al día 30 de Octubre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos veintidos pesos (pfs. 522 00) anuales ó sean mil quinientos sesenta y seis pesos (pfs. 1.566 00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 174 correspondiente al día 24 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de la Laguna, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pasas y medidas del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos trece pesos sesenta y siete céntimos (pfs. 213 67) anuales ó sean

seiscientos cuarenta y un pesos y un céntimo (pesos 641 01) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 215 correspondiente al día 5 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Isabela de Basilan, décima subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos nueve pesos ochenta y un céntimos (pfs. 609 81) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 138 correspondiente al día 19 de Mayo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cagayan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de Gattaran Nasinging y Bugay de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos diez y seis pesos (pfs. 216 00) anuales ó sean seiscientos cuarenta y ocho pesos (pfs. 648 00) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 111 correspondiente al día 22 de Abril último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Abra, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de Villavieja, Pilar, S. Quintín, La Paz, S. Gregorio, San José y San Juan de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos once pesos ochenta y un céntimos y dos octavos (pfs. 211 81 2) anuales ó sean seiscientos treinta y cinco pesos cuarenta y tres céntimos y seis octavos (pfs. 635 43 6) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en

la *Gaceta oficial*, núm. 204 correspondiente al 24 de Julio último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

**INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE FILIPINAS.**

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan á fin de que comparezcan en este centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

A.

Don Antonio Cisneros, Administrador de la Isla de Negros. D. Antonio Chapulá, id. de Pangasinan. D. Antonio Gimeno, id. de Isla de Negros. D. Antonio Hidalgo, id. de Zambales. D. Antonio Moreno, id. de Batanes. D. Antonio Tomasetti, id. de Batangas. D. Arsenio Hévía, id. de Tayabas.

B.

Don Balbino Cotter, Administrador de Pangasinan. D. Benigno Cirilo, id. de Tayabas.

E.

Don Emilio Bravo, Administrador de la Pampanga. D. Enrique Lopez, id. de la Pampanga. D. Eusebio Aguilar, id. de Surigao.

F.

Don Federico Olbis, Administrador de Isla de Negros. D. Federico Cappa, id. de Surigao. D. Felix Sassi, id. de Antique. D. Fernando Giral, Subdelegado de Capiz. D. Francisco Gaya, Administrador de Isla de Negros. D. Francisco Gastambide, id. de Cagayan. D. Francisco Martinez, id. de Nueva Vizcaya. D. Francisco Riojano, id. de la Pampanga.

G.

Don Guillermo Mauercan, Administrador de la Pampanga.

Y.

Don Inocencio Prado, Subdelegado de Camarines Norte.

J.

Don Joaquín Delgado, Administrador de Pangasinan. D. Joaquín Belanco, id. de Zamboanga. D. José Díaz, id. de Abra. D. José García, id. de Pangasinan. D. José Porres, id. de Cavite. D. José Sabaguin, id. de Zambales. D. Juan Tamayo, id. de Nueva Vizcaya. D. Juan Figueras, id. de Ilocos Norte.

L.

Don Luis Espinosa, Subdelegado de Albay. D. Luis Navarro, id. de Capiz.

M.

Don Manuel Boix, Administrador de Nueva Vizcaya. D. Manuel Cardenas, Director de la casa Modesta de Manila. D. Manuel Sanchez, Administrador de Surigao. D. Manuel Vidal, Interventor militar de estas Islas. D. Miguel de la Guardia, Administrador de Ilocos Norte. D. Miguel Imbiria, id. de Nueva Vizcaya.

P.

Don Pedro Martínez Freire, Subdelegado de Capiz. D. Pedro Zamora, Administrador de Nueva Vizcaya.

R.

Don Rafael de Gongora, Administrador de Zambales. D. Rafael Romero, id. de Abra.

S.

Don Simón Sedano, Administrador de Basilan.

V.

Don Vicente Mariner, Administrador de Leyte. Manila, 6 de Octubre de 1896.—Joaquín B. Valdés.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de la Abuela de Luzón según relaciones remitidas por el presidente de la Junta en 16 de Noviembre de 1894.

Pueblo de Cabagan Nuevo

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Nombres de los interesados. Lists names like Pedro Aggabán, Pedro Mamsueg, Pedro Paguilayan, etc.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE

El día 28 del actual á las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unidad...

En plaza para verificar la entrega será de seis días laborables, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Table with 2 columns: Lote núm., pfs. Lists lot numbers 1-5 and their respective amounts.

Cavite, 7 de Octubre de 1896.—Juan L. Demaría. Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Main procurement table with columns: Secciones del almacén, Descripción, Precio tipo, and Importe. Lists various materials like baticulin, carbon vegetal, brochas, etc.

Table with 4 columns: Lot number, Description, Price type, and Importe. Lists items like lona marca, hilo de velas, azarcon ó minio, etc.

Cavite, 7 de Octubre de 1896 — Juan L. Demaría.

Edictos

Don Francisco X. Cayula y Lopez de S Roman Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo por sustitución reglamentaria. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Vicente Flores...

En virtud de un auto dictado por el Sr. Juez de Paz Dr. Gaudencio Elizeguy y Reyes delegado por el de 1.ª instancia del Distrito de Tondo en la causa núm. 106 por robo se cita á los que se consideren con un bñl pequeño de madera...

Don José M.a Sanchez Vera Juez de Paz en propiedad de este Distrito. Por el presente se cita llama y emplazo á los ausentes Pedro Alejandro Máxima Villacarios y un nombrado Simón vecinos que fueron de la calle de Layares de este arrabal...

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente chino Chan-Qioco soltero de 20 años de edad natural de Chincan vendedor de billetes de Lotería domiciliado en la calle de San Vicente del arrabal de Binondo...

Por providencia del Sr. Juez de Paz y lo es de 1.ª instancia por delegación dictada en esta fecha en la causa núm. 23 seguida en este juzgado contra Victorio Tamayo por estafa se cita en llama y emplazo al esposo de Vicente Llanos que vive en la calle de Japoneros núm. 23 de este Distrito ó los hijos de la misma si los tuviere ó los parientes más próximos de ella en otro caso, para en el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial se presenten ante este juzgado para declarar en la expresada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Binondo á 17 de Octubre de 1896.—Agapito Oloriz.—V.º B.º.—P. O. Sanchez Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binonda dictada en las diligencias criminales contra Aureo Daso por hurto se cita llama y emplaza al testigo nombrado Francisco que se halla residido en el Casco perteneciente á Severo Alejo para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este mismo para prestar declaración en las indicadas diligencias bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Juzgado de 1.ª instancia de Binondo 16 de Octubre de 1896.—Agapito Oloriz.—V.º B.º.—Sanchez Vera.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo dictada en la causa núm. 154 contra Eulogio Alejandro por lesiones, se cita llama y emplazo al ofendido Monico Huertas á fin de que por el término de 9 días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado para serle notificado de la Real ejecutoria recaída en la misma apercibido que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 15 de Octubre de 1896.—Ponciano Reyes.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho Civil y Canónico Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Simón Frondosa (a) Teniente Ramón de estatura regular cuerpo robusto color blanquico cara redonda nariz chata ojos y pelo negros empadronado en el barangay núm. 3 de D. Hilario Fadriga del pueblo de Dumalag hijo de Crisóstomo y Francisca Fabra naturales y vecinos del mismo que fué trabajador en la hacienda de D. Juan García y Máximo Fresno (a) Padoy natural y vecino de Dumalag casado fagnante que fué de las obras en la hacienda de D. Juan García del sitio de Ayuyan empadronado en la cabecera núm. 35 de D. Miguel Castro del citado pueblo es de estatura alta cuerpo regular color moreno cara larga nariz chata ojos negros y pelo algo canoso de 45 años de edad para que dentro del término de 30 días comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á los efectos de la causa núm. 188 por detención ilegal y lesiones contra los mismos apercibiéndoles que de no verificarlos dentro del expresado término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz á 3 de Septiembre de 1896.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sría, Tolentino Cortés.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Adriano N. (a) Aty color negro residente de los montes de Jibon comprensión del pueblo de Navas para que por el término de 30 días á partir desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado ó en la Cárcel pública de esta Cabecera á responder los cargos que le resulten en la causa núm. 45 por lesiones debiendo advertirle que de no verificarlo dentro de dicho término se declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz á 22 de Septiembre de 1896.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sría, José M. García.

Don Gabriel Fernandez Céspedes juez de 1.ª instancia del distrito de Morong.

Por el presente cito llamo y emplazo al condenado Alfonso Blancador indígena casado de 43 años de edad vecindado en el pueblo de Angono de este distrito de oficio labrador de estatura regular cuerpo delgado color moreno pelo cejas y ojos negros nariz afilada boca y barba regulares con un lunar en la parte inferior del rostro lado derecho e hijo de Simplicio y de Benita Blantada ya difunta sin instrucción, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa que se siguió contra el mismo por hurto.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de su augusta madre la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las seguridades debidas á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa arriba citada.

Dado en Morong hoy 19 de Septiembre de 1896.—Gabriel Fernandez.—Por mandato de su Sría, Benito de Ocampo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Urbano Atesa mis indígena casado con Isabel Libornio natural de Gapan provincia de Nueva Ecija vecino que fué del pueblo de Sta. Ana (Manila) de oficio negociante con instrucción e hijo de Isidro y de Eduviges Atesa mis, para que en el término de 15 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para diligencia personal de justicia en la causa número 9 que contra el mismo instruye por estafa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y se procederá á lo que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de su augusta madre la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo y en caso de ser habido le remitan en clase de presos con las seguridades debidas á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa arriba citada.

Dado en Morong hoy 25 de Septiembre de 1896.—Gabriel Fernandez.—Por mandato de su Sría, Faustino Arcangel, Mariano de Capará.

Don Ricardo Perez Siguera Capitán de Infantería Juez Instructor de causas de la Capitanía General de este Distrito y como tal de la instruida á Francisco Guigunto y otros complicados en los actuales sucesos de rebelión.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á Santiago de la Cruz que vivía en la calle de San Pedro y Martín Lambano de oficio herrero que trabajaba en la calle de Magdalena para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia en la calle Magallanes núm. 13 con el fin de prestar declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila á 14 de Octubre de 1896.—Ricardo Perez Siguera.

Don Luis Cubero y Rojas Gobernador P. M. de este Distrito con funciones de Juez de 1.ª instancia que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales el Escribano de actuación dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Venancio Gondola natural de Binlan vecino de Buayo (San Fernando) de unos 25 años de edad casado con Reymunda Gerola para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á formular sus descargos en la causa núm. 3 que instruyo por robo en cuadrilla en la que aparece como procesado apercibiendo que de no hacerlo dentro del término señalado se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Y en reproducción á lo expedido al Administrador de la Gaceta oficial de Manila en 15 de Junio del año último pongo el presente en Malate á 10 de Octubre de 1896.—Luis Cubero.—Por mandato de su Sría.—Narciso Guevara.

Don Julio López Pando Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Lipa etc.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Julian Malalagan natural y vecino de Ibaan indio casado de 40 años de edad para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la Cárcel pública de esta Cabecera para estar á las resultas de la causa núm. 10490 que se sigue en este juzgado contra el mismo y otros por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipá 3 de Octubre de 1896.—Julio L. Pando.—Por mandato de su Sría, Vicente S. Villanueva.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia de la provincia de la Pampanga.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha en la causa núm. 64 de este año por detención ilegal se cita llama y emplaza á los conyuges ofendidos Tranquillino Alfonso y Margarita Malcedo vecinos de Angeles de esta provincia para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á declarar en la expresada causa en la inteligencia que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolor 8 de Octubre de 1896.—Carlos Baranda.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha en la causa núm. 108 del presente año seguida en este juzgado contra Pedro de los Santos y otro por hurto y falsificación de documentos fiscales se cita llama y emplaza al testigo D. Feliciano David Cabeza de barangay del pueblo de Angeles de esta provincia para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente comparezca en este juzgado á declarar en dicha causa en la inteligencia que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Bacolor 30 de Septiembre de 1896.—Carlos Baranda.

Don Francisco Lanuza y Merondo Juez de 1.ª instancia de este partido que de estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente hago saber que en los autos ejecutivos que sigue en este juzgado por el Procurador D. Juan de Aguirre en la representación de los albaceas testamentarios del finado D. Teodoro Benedicto contra D. Cornelio Calero sobre cantidad de pesos á instancia de la parte actora se ha acordado por providencias de esta fecha en armonía con la de 11 de Agosto último la venta en pública almoneda del solar embargado al ejecutado enclavado en la inmediata Ciudad de Jaro calle de Mandurriao y mide 20000 metros 92 centímetros y medio de frente lindante al Norte en el de D. Teodoro Benedicto al Este con la calzada al Sur con solares de Manuel Tolentino y Eusebio Gambeag y al Oeste con dicha calle de Mandurriao bajo el tipo de 300 pesos en que se halla avaluado en progresión ascendente señalándose de nuevo para el remate que tendrá lugar en los estrados de este juzgado el día 29 de Octubre próximo entrante á las 10 de su mañana siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado ó en las cajas de la Administración de Hacienda pública de este partido una cantidad igual por lo menos al 10 p.º efectivo del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y así mismo se hace constar en cumplimiento de lo que dispone el art. 1479 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que de la referida finca no se han presentado en los autos los títulos de propiedad.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 30 de Septiembre de 1896.—Francisco Lanuza.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Por el presente hago saber que en los autos ejecutivos que sigue en este juzgado el Procurador D. Juan de Aguirre en representación de los Sres. Luchinger y compañía contra D. Tomás Castorvery Skanjo sobre cantidad de pesos á instancia de la parte actora se ha acordado por providencia de esta fecha en armonía con la de 9 de Agosto último la venta en pública almoneda de los bienes embargados al ejecutado enclavados en la comprensión de Barotac Nuevo partido judicial de Pototan bajo el tipo en sus respectivos avales en progresión ascendente señalándose de nuevo para el remate que tendrá lugar en los estrados de este juzgado el día 4 de Noviembre próximo venidero á las 10 de su mañana siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado ó en las cajas de la Administración de Hacienda pública de este distrito una cantidad igual por lo menos al 10 p.º ejecutivo del tipo de tasación sin cuyo requisito tampoco serán admitidos y así mismo se hace constar en cumplimiento de lo que previene el art. 1479

de la Enjuiciamiento civil que de los referidos bienes no sean pagados en los autos los títulos de propiedad.

Los bienes objetos de la subasta con sus respectivos avales los siguientes, una hacienda denominada Banquiling y Palan compuesta de 500 canas de semilla de palay marco de Rey usada en 50.000 pesos. Una máquina de vapor de más de 20 de uso destinada al beneficio de caña dulce con caldera nueva 3 ó 4 años de uso 2 hornos de mampostería el 1 con 5 canas Europa y el otro sin causa en 3.000 pesos. una casa con de hierro piso de tabla pared de nipa y nuevo de mampostería 2.500 pesos. doce carabaos capones en 300 pesos 24 lecheras en pesos 8 criss en 56 pesos 5 toretes en 76 pesos y 3 toros en 60 pesos.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 30 de Septiembre de 1896.—Francisco Lanuza.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Don Lucas Gonzales y Maninang juez de 1.ª instancia de este partido judicial que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón edicto al ausente Juan vecino del pueblo de Balayan de esta provincia para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para declarar en la causa núm. 345 que instruyo Enrique Esierro y otro por robo y lesiones leves apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 3 de Septiembre de 1896.—Lucas González.—Por mandato de su Sría, Ventura Tolentino, Vicente Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y al ofendido Juan Cándido casado de 39 años de edad de Santa Cruz Manila y residente en Balayan de este partido de oficio carpintero y á la testiga Josefa Leño vecina del pueblo de Balayan á fin de que en el término de nueve días respectivamente se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 139 que instruye contra Vicente Consul (a) Vito por tentativa de violación y falta incidental lesiones bajo apercibimiento de que en otro caso se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á tres de Septiembre de 1896.—Lucas González.—Por mandato de su Sría, Ventura Tolentino, Vicente Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y al testigo ausente Marcelo Gonzalez vecino del pueblo de esta provincia cuyas circunstancias individuales se han para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila presente á este juzgado para declarar en la causa núm. 129 que instruye contra Crispulo Capon y otro por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 3 de Septiembre de 1896.—Lucas González.—Por mandato de su Sría, Ventura Tolentino, Vicente Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los testigos ausentes Remigio Gabinete y Mariano Limbo, el primero vecino de Tsal y el segundo de Cuena de este partido para que en el término de 9 días contados desde la publicación del mismo en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para declarar en la causa núm. 12946 que se instruye contra Miguel Villanueva y otros homicidio lesiones graves y menos graves apercibidos de que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 25 de Septiembre de 1896.—Lucas González.—Por mandato de su Sría, Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á Antonio de Tomasetti que ha sido Administrador de Hacienda pública de esta provincia para que dentro de 9 días que se empiezan á contar desde el siguiente á la de la última publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en el sumario núm. 317 que instruye por falsificación apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho hubiere en otro caso.

Batangas, 4 de Septiembre de 1896.—Lucas González.—Por mandato de su Sría, Ventura Tolentino, Vicente Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al ausente Gabriel Costodio natural de Balayan indio viudo de 40 años de edad y ha sido Guardia civil para que dentro de 9 días que se empezarán á contar desde el siguiente al de la última publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la causa núm. 145 que instruye por atentado apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Batangas, 4 de Septiembre de 1896.—Lucas González.—Por mandato de su Sría, Ventura Tolentino, Vicente Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos Macatangay y nombrado Bacilio vecinos de Bauan de partido judicial á fin de que dentro del término de 9 días contados desde la última publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para declarar en la causa núm. 2 del presente año que se sigue en este juzgado contra Eugenio Tumambang y otros por robo fraudulento con lesiones menos graves y leves apercibiéndoles de que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 10 de Septiembre de 1896.—Lucas González.—Por mandato de su Sría, Francisco Gomez.

En virtud de lo mandado por el Sr. juez de 1.ª instancia de este partido en providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 10 contra Isidro de la Roia y otro por infidelidad en la custodia preso se cita llama y emplaza á Leoncio Píol vecino del pueblo Calatagan de este partido, para que por el término de 9 días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á fin de evacuar su declaración en la expresada causa.

Dado en Batangas á 4 de Septiembre de 1896.—Ventura Tolentino, Vicente Reyes.